



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA --

RESOLUCION EXENTA N°

185

ARICA, 28 ENE 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 11 de Agosto de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad De Ciencias Agronómicas De La Universidad de Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Validación Tec. y Agroind Frutales Bajo Requerim. Hidr.**", Código BIP 30209072-0, aprobado mediante la resolución Exenta N° 1498 del 11 de agosto de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 13 de abril de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad De Ciencias Agronómicas De La Universidad de Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°572 del 13 de abril de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 12 de junio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad De Ciencias Agronómicas De La Universidad de Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1037 del 18 de junio de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 25 de enero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad De Ciencias Agronómicas De La Universidad de Chile**.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de fecha 25 de enero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad De Ciencias Agronómicas De La Universidad de Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Validación Tec. y Agroind Frutales Bajo Requerim. Hidr.**", Código BIP 30209072-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICA DE LA UNIERSIDAD DE CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR."

CÓDIGO BIP N° 30209072-0

En Arica, a 25 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante "**Universidad**" o "**institución receptora**", persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Representante legal don **ROBERTO NEIRA ROA**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 11315, Comuna La Pintana, Región Metropolitana; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1498, de fecha 11 de agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Universidad, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR.**", código BIP N° 30209072-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 13 de abril de 2015, el Gobierno Regional y la Universidad, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 572, de fecha 13 de abril de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- c) Que con fecha 18 de junio de 2015, el Gobierno Regional y la Universidad, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1037, de fecha 12 de junio de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera y duodécima de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Esta modificación se realiza debido al cambio de las cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.
- e) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad la suma total de hasta \$160.954.274 (Ciento sesenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos). La transferencia de la suma se realizara en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por \$24.143.141; cuota N°2 año 2014 por \$16.094.859; cuota N°3 año 2015 por \$72.429.991; cuota N°4 año 2016 por \$48.286.283.- montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ROA**, para representar a **la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, consta en Decreto Universitario N° 2772, de fecha 30 de junio del 2014, de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); DR. ROBERTO NEIRA ROA, REPRESENTANTE LEGAL FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible) PNR/JCF"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



QSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. DAF
3. Analista Yerko Casanga Chupetea
4. Dpto. Jurídico